



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2009/L.6
8 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

30º período de sesiones

Bonn, 1º a 10 de junio de 2009

Tema 6 del programa

Investigación y observación sistemática

Investigación y observación sistemática

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) expresó su reconocimiento a los programas y organizaciones regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático (en lo sucesivo, los programas y organizaciones de investigación) y al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) por su valiosa actualización sobre las novedades en las actividades de investigación y las nuevas conclusiones científicas de interés para la Convención. Esa información se había proporcionado en la reunión celebrada durante el 30º período de sesiones del OSACT como parte del diálogo sobre las investigaciones en el contexto de la decisión 9/CP.11¹ y en las comunicaciones recopiladas en el documento FCCC/SBSTA/2009/MISC.5. El OSACT tomó nota de una lista que había preparado la secretaria de los programas y organizaciones internacionales y regionales que realizan investigaciones relacionadas con el cambio climático².

2. El OSACT destacó el gran valor del diálogo sobre las investigaciones para dar a conocer la nueva información científica dimanante de los estudios sobre el cambio climático en los intervalos entre la publicación de los Informes de Evaluación del IPCC. También señaló la importancia de esa información

¹ Además del IPCC, estuvieron representados en la reunión los siguientes programas y organizaciones de investigación: Asociación Científica del Sistema Tierra, Programa Mundial de Investigaciones Climáticas, Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera, Programa internacional sobre las dimensiones humanas de los cambios planetarios, DIVERSITAS, Alianza Internacional de Universidades de Investigación, Sistema de análisis, investigación y capacitación para hacer frente al cambio climático, Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global, Red de Asia y el Pacífico de Investigación del Cambio Mundial, y Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea y los países asociados. Las ponencias están disponibles en <http://unfccc.int/3461.php>, donde puede encontrarse también información adicional.

² Disponible en <http://unfccc.int/3461.php>.

como base para las deliberaciones en el proceso de la Convención Marco. El OSACT invitó a los programas y organizaciones de investigación a que, en el marco del diálogo sobre las investigaciones, siguieran proporcionando información acerca de las novedades en las actividades de investigación expuestas en el documento FCCC/SBSTA/2007/4, párrafo 47 a) a f), y pidió a la secretaría que las ponencias que se presentaran en el marco del diálogo se incorporaran al sitio web de la Convención Marco de modo que un amplio público pudiese acceder a ellas.

3. El OSACT convino en que las reuniones de este diálogo debían proseguir en su 32º período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes, y debían organizarse de modo tal que se dedicara más tiempo tanto al examen a fondo por las Partes de los nuevos resultados científicos y de las novedades en las actividades de investigación como a las exposiciones presentadas por las Partes. El OSACT pidió a la secretaría que adoptara las disposiciones necesarias para ello cuando organizara las reuniones del diálogo.

4. El OSACT invitó a las Partes a que, a más tardar el 22 de marzo de 2010, proporcionaran a la secretaría sus opiniones sobre los temas que se examinarían en la reunión de diálogo que tendría lugar en el OSACT 32, teniendo en cuenta las novedades en las actividades de investigación expuestas en el documento FCCC/SBSTA/2007/4, párrafo 47 a) a f).

5. El OSACT acogió complacido la información facilitada por el IPCC sobre sus planes para el Quinto Informe de Evaluación. Recordó las conclusiones a que había llegado en su 29º período de sesiones, en que había señalado que las Partes podrían proporcionar información sobre las cuestiones científicas y técnicas que desearan que se examinaran en el proceso del Quinto Informe de Evaluación por conducto de sus centros de coordinación con el IPCC³.

6. El OSACT alentó a los programas y organizaciones de investigación a que siguieran realizando estudios para mejorar los conocimientos sobre el cambio climático y abordar las principales incertidumbres señaladas en el Cuarto Informe de Evaluación del IPCC, y a que intensificaran sus esfuerzos por aumentar la integración de la investigación relacionada con el clima en todas las disciplinas. También alentó a los programas y organizaciones de investigación a que siguieran potenciando sus actividades relacionadas con los países en desarrollo.

7. El OSACT alentó a las Partes y a los programas y organizaciones de investigación a que acrecentaran sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de investigación en los países en desarrollo, en particular los esfuerzos encaminados a respaldar la labor de adaptación, como los señalados en relación con las actividades en curso del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

8. El OSACT expresó su reconocimiento por el informe sobre los progresos realizados en relación con el Plan de aplicación del Sistema Mundial de Observación del Clima en apoyo de la Convención Marco (en lo sucesivo, el plan de aplicación del SMOC) preparado por la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) con la orientación del comité directivo del Sistema, y por el informe de síntesis de la información nacional relativa a las observaciones sistemáticas del clima⁴. Observó los importantes avances hechos en la aplicación de los diversos sistemas de observación de interés para la Convención, pero también señaló que se había avanzado poco en la corrección de las deficiencias de los sistemas de observación *in situ* en los países en desarrollo, y que los fondos disponibles para muchos sistemas importantes eran escasos en relación con lo que se necesitaba. El OSACT observó que, según el informe del SMOC, en los próximos cinco años debería darse prioridad a lo siguiente:

³ FCCC/SBSTA/2008/13, párr. 85.

⁴ FCCC/SBSTA/2009/MISC.7 y Add.1.

- a) La urgente necesidad de apoyo financiero para la aplicación de los planes de acción regionales del SMOC elaborados en el período 2001-2006;
- b) La necesidad de proceder de inmediato al diseño y la puesta en marcha de las redes nacionales y locales necesarias para la evaluación de los efectos y la adaptación al cambio climático;
- c) El nombramiento de coordinadores nacionales del SMOC en muchos más países que los 14 que ya tenían mecanismos nacionales de coordinación bien establecidos para las observaciones del clima;
- d) La prestación por las Partes de un apoyo mucho más firme y de más alto nivel al mecanismo de cooperación del SMOC para respaldar la aplicación de este sistema en los países en desarrollo;
- e) La búsqueda de nuevos mecanismos para asegurar el funcionamiento sostenido a largo plazo de las redes *in situ* esenciales, especialmente en los ámbitos oceánico y terrestre, que en la actualidad reciben fondos para la investigación en el marco de proyectos;
- f) Un firme apoyo a la elaboración más detallada y la promulgación de normas de observación para la totalidad de las variables climáticas terrestres;
- g) La promoción continua de la ejecución coordinada y de la continuidad a largo plazo del componente espacial interdisciplinario del SMOC;
- h) Un apoyo enérgico al "Marco mundial de servicios climáticos" basado en la observación y la investigación que se propondría a la aprobación de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima;
- i) La reafirmación de la utilidad de los informes nacionales detallados sobre las observaciones sistemáticas en el marco de la Convención como mecanismo para favorecer, focalizar y orientar la aplicación del SMOC a nivel nacional.

9. El OSACT instó a las Partes e invitó a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes a que adoptaran medidas para abordar las prioridades y las deficiencias señaladas en el informe del SMOC, en particular la aplicación de los planes de acción regionales del SMOC, y asegurar el funcionamiento sostenido a largo plazo de las redes *in situ*, especialmente en los ámbitos oceánico y terrestre.

10. El OSACT subrayó que al abordar esas prioridades se ayudaría a los países a fundamentar su labor de adaptación al cambio climático en datos e información correctos.

11. El OSACT observó que un plan de aplicación del SMOC actualizado que tuviera en cuenta las nuevas prioridades, como la necesidad de datos para la adaptación, podría ayudar a hacer avances continuos en la aplicación del SMOC. Por consiguiente, invitó a la secretaría del SMOC a que, bajo la orientación de su comité directivo, preparara una actualización del plan de aplicación del SMOC antes de su 33º período de sesiones.

12. El OSACT invitó a la secretaría del SMOC a que en esa actualización del plan de aplicación incluyera un desglose de los costos por regiones, sistemas de observación y países desarrollados o en desarrollo. También invitó a la secretaría del SMOC a que facilitara un plan de aplicación actualizado provisional, junto con una estimación provisional de los costos, antes del 15º período de sesiones de la

Conferencia de las Partes, y pidió a la secretaría que diera a conocer esta información en un documento de la serie MISC.

13. El OSACT celebró el apoyo prestado a la secretaría del SMOC. Señaló que cabía prever un aumento global del volumen de trabajo de la secretaría del SMOC como resultado de la labor necesaria para abordar las prioridades y deficiencias señaladas en el informe del SMOC, e invitó por lo tanto a todos los organismos que patrocinan el SMOC⁵ a que estudiaran la forma de proporcionar suficientes recursos en apoyo de ese trabajo.

14. El OSACT expresó su reconocimiento por el informe actualizado de la secretaría del Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT) acerca de los progresos efectuados en la evaluación de la situación relativa a la elaboración de normas para cada una de las variables climáticas esenciales (VCE) en el ámbito terrestre, y acerca del marco para la preparación de material de orientación, normas y directrices sobre la presentación de informes para los sistemas de observación terrestre en relación con el clima⁶, que se había elaborado con más detalle siguiendo la orientación impartida por el OSACT en su 27º período de sesiones⁷.

15. El OSACT acogió complacido la propuesta formulada en el informe actualizado del SMOC relativa a un marco conjunto, para el ámbito terrestre, de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Normalización, y alentó a la secretaría del SMOT y a los organismos patrocinadores del Sistema a que establecieran ese marco. El OSACT invitó también a la secretaría del SMOT y a los organismos que patrocinan el Sistema a que formularan un plan de trabajo para elaborar normas y protocolos de observación respecto de las 13 VCE terrestres evaluadas. Invitó asimismo a la secretaría del SMOT a que en el OSACT 33 le informara sobre los resultados de la puesta en marcha del marco y la elaboración del plan de trabajo.

16. El OSACT expresó su reconocimiento por el informe actualizado que le había proporcionado, en su 29º período de sesiones, el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS), en nombre de las Partes que apoyan a los organismos espaciales que llevar a cabo en observaciones mundiales⁸. Acogió complacido los progresos realizados por esos organismos en la respuesta al plan de aplicación del SMOC y el apoyo del CEOS a las observaciones del SMOC desde el espacio. EL OSACT celebró asimismo el compromiso de los organismos miembros del CEOS con la labor encaminada a aumentar la disponibilidad actual y futura de datos para la vigilancia del carbono forestal, expresado en una declaración hecha por un representante del CEOS.

17. El OSACT alentó a que la aplicación coordinada de los componentes espaciales interdisciplinarios del SMOC continuara a largo plazo, incluida la respuesta coordinada a las necesidades señaladas en el plan de aplicación del SMOC por conducto del CEOS. También animó al CEOS y a las Partes que apoyan a los organismos espaciales que llevan a cabo observaciones mundiales a que prosiguieran, y de ser posible aceleraran, la elaboración de metodologías y la validación y comparación de las aplicaciones satelitales en el ámbito terrestre. El OSACT invitó al CEOS a que en su 33º período de sesiones le

⁵ Organización Meteorológica Mundial, Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Consejo Internacional para la Ciencia.

⁶ FCCC/SBSTA/2009/MISC.8, que sustituye el documento FCCC/SBSTA/2008/MISC.12.

⁷ FCCC/SBSTA/2007/16, párr. 40.

⁸ FCCC/SBSTA/2008/MISC.11.

informara sobre los avances realizados en la labor destinada a hacer frente a las necesidades pertinentes de la Convención.

18. El OSACT invitó a los participantes en la próxima Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima, que tendría lugar en Ginebra (Suiza) del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009, a que tomaran nota de las necesidades de la Convención, en particular respecto de la investigación y la observación sistemática. También invitó a la Organización Meteorológica Mundial a que facilitara información sobre el resultado de la Conferencia, a fin de que sirviera de base para la labor en el marco de la Convención.

19. El OSACT invitó al Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) a que tomara nota de la importancia de la investigación y de la observación sistemática para respaldar la aplicación de la Convención. Le invitó asimismo a que tomara nota de que esa investigación y observación sistemática debía fortalecerse, particularmente en los países en desarrollo, y recalcó que toda intensificación de la labor relativa a la adaptación debería tener en cuenta la necesidad de reforzar la investigación y la observación sistemática relacionadas con la adaptación. Se invita al GTE-CLP a que tenga en cuenta estas necesidades en sus deliberaciones.

20. EL OSACT convino en recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto a la Conferencia de las Partes para que lo aprobara en su 15º período de sesiones (el texto de la decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2009/L.6/Add.1).
